

Circular N° 2785/07/fr

Exp.11511/2007

Montevideo, 04 octubre de 2007

Señor Director o Jefe de

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°65 de fecha 02 de octubre de 2007, dictó la siguiente resolución:

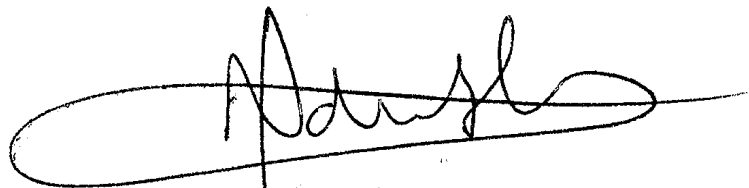
VISTO: lo dispuesto por el Consejo Directivo Central en Sesión del día 20 de setiembre de 2007, Acta N° 59 , correspondiente a la designación del Liceo N° 61 de Montevideo con el nombre de "Villa Cosmópolis".

RESULTANDO: que el Organo Rector toma conocimiento de lo expuesto por Ley N° 18.106, por la cual se designa al Liceo N° 61 de Montevideo con el nombre de "Villa Cosmópolis" y autoriza la colocación de una placa con la inscripción "Señor Antonio Montero";

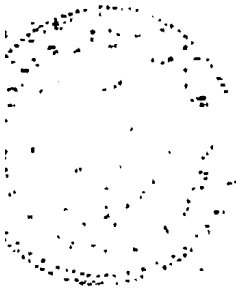
ATENTO: a lo expuesto

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Dar a publicidad lo dispuesto por Ley N° 18.106."



Prof. Nestor de la Llana
SECRETARIO GENERAL



Poder Legislativo

LEY N° 18.106

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

Decretan

ARTICULO 1°.- Designase "Villa Cosmópolis" el Liceo N° 61 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

ARTICULO 2°.- Autorízase a colocar una placa con la inscripción "Señor Antonio Montero" en el Liceo N° 61 de la ciudad de Montevideo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de marzo de 2007.

HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI
Secretario

RODOLFO NIN NOVOA

Presidente